Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 650 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU".

Asunción, 28 de Junio de 2013

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "Adquisición de Medicamentos e Insumos"**, para el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", entre los cuales figura el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha contratación; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" ha convocado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "Adquisición de Medicamentos e Insumos"**.

Que por Resolución D.G. N° 05/2013, de fecha 12 de abril de 2013, la Dirección General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que se cuenta con los recursos financieros necesarios, conforme al CDP N° 3125/2013, de fecha 10 de abril de 2013, con N° PAC 252.869.

Que el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "Adquisición de Medicamentos e Insumos"**, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como expediente N° 313.194, de fecha 15 de abril de 2013.

Que, según el Acta de Apertura de fecha 30 de mayo del corriente año, se presentaron 35 (treinta y cinco) oferentes: Distribuidora La Policlínica S.A., Hospitalar S.A., Comfar S.A.E.C.A., El Alamo S.A., Heisecke & Cía. S.A.C.I., La Química Farmacéutica S.A., Cirumed, Dist. De Prod. Para Medicina S.R.L., Fusa S.A., Química Inglesa S.A., Farmacéutica Pya. S.A., Dutriec S.A., Chaco Internacional S.A., Droguepar S.A., Guayaki S.A., Endoterapia S.R.L., Diproan S.R.L.,V y T Farma S.A., Lab. De Productos Éticos C.E.I.S.A., Italquímica S.A., Salumax S.A., Nelson Arcos S.R.L., Laboratorio Roemmers S.A.C.I., Insumos Médicos S.A., Vicente Scavone & Cía., Cateteres y Afines S.A., Siegen S.A., Laboratorio Almos S.A., Importadora Euroamericana S.A., Interlabo S.R.L., Mather Company S.R.L., Index S.A.C.I., Scarpe S.R.L., Prosalud Farma S.A., JCM Pharma S.A.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 650 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU".

28 de Junio de 2013
Hoja N° 2/4

Que por la Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de julio de 2011, se aprueban las modificaciones introducidas en los Anexos N°s. 1 y 2 de la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1569, de fecha 21 de junio de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "Adquisición de Medicamentos e Insumos"**, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	ITEM ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
Distribuidora La Policlínica S.A.	38-40	G. 11.775.000
Hospitalar S.A.	136-137	G. 31.780.000
Comfar S.A.E.C.A.	82	G. 253.500.000
El Alamo S.A.	65-84-85	G. 24.700.000
La Química Farmacéutica S.A.	41-42-43-44	G. 165.524.060
Cirumed	106-123-153-154-155-156-171-196-197-200-240	G. 232.386.000
Distribuidora de Productos para Medicina S.R.L.	109-110-190-224-225-226-227-231-241-242-249-250	G. 90.067.600
Fusa S.A.	08-17-22-62	G. 72.665.000
Farmacéutica Paraguaya S.A.	18	G. 4.350.000

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 650 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU".

28 de Junio de 2013

Dutriec S.A.	10-31-32-53-93	G. 218.712.500
Droguepar S.A.	81-99-120-121-125-126-139-164-165-181-182-183	G. 91.295.875
Distribuidora de Productos Anestésicos S.R.L.	76-100-117	G. 41.385.000
V y T Farma S.A.	55-63	G. 5.200.000
Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.	03-04-05-24-54-60	G. 104.009.000
Droguería Italquímica S.A.	11	G. 33.600.000
Salumax S.A.	49	G. 27.000.000
Nelson Arcos S.R.L.	96-142-143-147-148-149-150-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-221-223-228-229-230-233-234-235-236-237-238-239-243-244-245-247-248-251-254-256	G. 619.069.200
Laboratorio Roemmers S.A.C.I.	33-91-92	G. 55.100.000
Insumos Médicos S.A.	30-51-66	G. 58.575.000
Vicente Scavone & Cía. C e I.S.A.	12-90-130-131-132-138	G. 61.154.500
Cateteres y Afines S.A.	133	G. 8.250.000
Siegen S.A.	195	G. 10.560.000
Laboratorio Almos S.A.	73-74	G. 19.457.500
Importadora Euroamericana S.A.	95-128-129-140-141-157-169-191-192-193-198-199-219-220	G. 76.990.300
Interlabo S.R.L.	23-39-56-71-94-163-166-167	G. 67.804.000
Mather Company S.R.L.	20-57	G. 18.780.000
Index S.A.C.I.	45-83-87	G. 129.306.100
Scarpe S.R.L.	170-180	G. 39.704.500
Prosalud Farma S.A.	15-48-52-59-70-114-115-122-194	G. 699.550.000
JCM Pharma S.A.	101-102-103-104-108-176-177-178-255	G. 82.924.400
TOTAL ADJUDICADO		G. 3.383.175.535

SON GUARANÍES: TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 650 –

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU".

28 de Junio de 2013

Artículo 2°. Declarar desiertos los ítem N°s. 02, 16, 19, 21, 27, 34, 36, 37, 47, 50, 68, 69, 72, 75, 77, 88, 89, 98, 113, 116, 124, 152, 160, 161, 162, 168, 172, 173, 174, 175, 188, 189 y 253, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03 Declaración Desierta, Inciso a, "que no se hubiera presentado oferta alguna".

Artículo 3°. Declarar desiertos los ítem N°s. 01, 06, 07, 09, 13, 26, 97, 105, 107, 112, 118, 119, 127, 134, 135, 144, 145, 146, 151, 158, 159, 179, 184, 185, 186, 187, 201, 222, 246 y el 252, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03 Declaración Desierta, Inciso c, "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante conforme al Art. 15 de la presente Ley".

Artículo 4°. Declarar desierto el ítem N° 111, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03 Declaración Desierta, Inciso b, "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Artículo 5°. Autorizar al Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", a suscribir los contratos correspondientes a la presente adjudicación.

Artículo 6°. Disponer que la presente erogación sea imputada en el rubro 350 –FF10 correspondiente al Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

lcbm

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 741

Hosp. Ped. 7046-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 650, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU".

Asunción, 22 de julio de 2013

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "Adquisición de Medicamentos e Insumos" para el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", entre los cuales figura la rectificación del Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha contratación; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" ha convocado a la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos".

Que por Resolución D.G. N° 05/2013, de fecha 12 de abril de 2013, la Dirección General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Rectificación de la Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° [illegible]

Que por la Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de julio de 2011, se aprueban las modificaciones introducidas en los Anexos N°s. 1 y 2 de la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1868, de fecha 18 de julio de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar la Resolución S.G. N° 650, de fecha 28 de junio de 2013 "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "Adquisición de Medicamentos e Insumos" convocada por el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", a partir de la firma de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 741

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 650, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU".

22 de julio de 2013

EMPRESAS ADJUDICADAS	ITEM ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
Distribuidora La Policlínica S.A.	38-40	11.775.000
Hospitalar S.A.	137	29.700.000
Comfar S.A.E.C.A.	82	253.500.000
El Alamo S.A.	65-84-85	24.700.000
La Química Farmacéutica S.A.	41-42-43-44	165.524.060
Cirumed	106-123-153-154-155-156-171-196-197-200-240	232.386.000
Distribuidora de Productos para Medicina S.R.L.	109-110-190-224-225-226-227-231-241-242-249-250	90.067.600
Fusa S.A.	08-17-22	56.145.000
Farmacéutica Paraguaya S.A.	18-62	22.550.000
Dutriec S.A.	10-31-32-53-93	218.712.500
Droguepar S.A.	81-99-120-121-125-126-139-164-165-181-182-183	91.295.875
Distribuidora de Productos Anestésicos S.R.L.	76-100-117	41.385.000
V y T Farma S.A.	55-63	5.200.000
Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.	03-04-05-24-54-60	104.009.000
Droguería Italquímica S.A.	11	33.600.000
Nelson Arcos S.R.L.	96-142-143-147-148-149-150-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-221-223-228-229-230-233-234-235-236-237-238-239-243-244-245-247-248-251-254-256	619.069.200
Laboratorio Roemmers S.A.C.I.	33-91-92	55.100.000
Insumos Médicos S.A.	30-51-66	58.575.000
Vicente Scavone & Cía. C e I.S.A.	12-49-90-130-131-132-138	91.954.500
Cateteres y Afines S.A.	133	8.250.000
Siegen S.A.	195	10.560.00
Laboratorio Almos S.A.	73-74	19.457.500
Importadora Euroamericana S.A.	95-128-129-169-191-192-193-198-199-219-220	22.695.300
Interlabo S.R.L.	23-39-56-71-94-163-166-167	67.804.000
Mather Company S.R.L.	20-57	18.780.000
Index S.A.C.I.	45-83-87	129.306.100

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 741

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 650, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU".

22 de julio de 2013
Hoja N° 3/3

Scarpe S.R.L.	170-180	39.704.500
Prosalud Farma S.A.	15-48-52-59-70-114-115-122-194	699.550.000
JCM Pharma S.A.	101-102-103-104-108-176-177-178-	68.504.400
Endoterapia S.R.L.	136-140-141-157-255	47.265.000
TOTAL ADJUDICADO		3.355.175.535

SON GUARANÍES: TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO.

Artículo 2°. Declarar desiertos los ítem N°s. 01, 06, 07, 09, 13, 26, 80, 86, 97, 105, 107, 112, 118, 119, 127, 134, 135, 144, 145, 146, 151, 158, 159, 179, 184, 185, 186, 187, 201, 222, 246 y el 252, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03 Declaración Desierta, Inciso c, "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante conforme al Art. 15 de la presente Ley".

Artículo 3°. Disponer que los demás Artículos no modificados en la presente Resolución continúen vigentes de forma invariable, y autorizar al Director del Hospital General Pediátrico la suscripción del presente Contrato.

Artículo 4°. Disponer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 650/2013.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/jdm/lbm

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 810-

Hosp. Pediátrico 7046-

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 741, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU".

Asunción, 9 de agosto de 2013

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "Adquisición de Medicamentos e Insumos" para el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", ente los cuales figura la rectificación del Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha contratación; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" ha convocado a la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "Adquisición de Medicamentos e Insumos".

Que por Resolución D.G. N° 05/2013, de fecha 12 de abril de 2013, la Dirección General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de AMPLIACION de la Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que por la Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de julio de 2011, se aprueban las modificaciones introducidas en los Anexos N°s. 1 y 2 de la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2084, de fecha 6 de agosto de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 810 -

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 741, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU".

01 de agosto de 2013
Hoja N° 2/2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Ampliar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 741, de fecha 22 de julio de 2013 adjudicando el Ítem N° 232 "Hilo para sutura Ácido Poliglicólico" a la firma Nelson Arcos S.R.L. por un valor de G. 3.360.000 (Guaraníes tres millones trescientos sesenta mil).

Artículo 2°. Declarar desiertos los ítem N°s. 14, 25, 28, 29, 35, 46, 58, 61, 64, 67, 78, y 79 teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03 Declaración Desierta, Inciso c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante conforme al Art. 15 de la presente Ley".

Artículo 3°. Disponer que los demás artículos no modificados en la presente Resolución continúen vigentes de forma invariable.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/br

Folio 1279
Fecha 12-08-13 Hora 16:50
Recibido por Lucia Gonzalez